

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que transunion arrimó respuesta a oficio. A Despacho. Medellín, 26 de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Delthac 1 Seguridad Ltda.
Demandado	Promotora Altamare S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00191 00
Sus. No. 437	Incorpora respuesta a oficio - requiere

Se incorpora al expediente, la respuesta de Transunion al oficio proferido dentro del proceso, con el que envía informe del historial financiero de la demandada Promotora Altamare S.A.S.

Se ordena poner en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente, compartiendo acceso al expediente digital, a través del correo electrónico informado por el apoderado como aquel en el que recibe notificaciones.

Toda vez que no hay medidas pendientes por practicar, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la demandada y allegue constancia de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma digital en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-

11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>27/05/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>079</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--